

# **PARTE III**

## 19. A PRINCIPIOS DE 1944 LA SUPREMA CORTE ESTÁ CASI PARALIZADA EN ESPERA DE NUEVOS NOMBRAMIENTOS

El presidente de la República, Ávila Camacho, estaba por designar a los Ministros inamovibles, pero existía el obstáculo de que el Senado no estaba en periodo de sesiones. Aun cuando la Comisión Permanente podría aprobar los nombramientos, era mejor que los nuevos Ministros protestaran ante el Senado. Para ello, habría que esperar a que abriese sus sesiones esta Cámara.<sup>(1)</sup> Sin embargo, fue aclarado que la Comisión Permanente sí puede tanto aprobar los nuevos nombramientos como recibir la protesta de los Ministros designados. El artículo 79 de la Constitución dice que esta Comisión Permanente puede: V. Otorgar o negar su aprobación a los nombramientos de Ministros de la Suprema Corte ... VI. Recibir en su caso la protesta del presidente de la República, de los miembros de la Suprema Corte de Justicia ..." y el artículo 97 indica: "Cada Ministro de la Suprema Corte de Justicia, al entrar a ejercer su encargo protestará ante el Senado y en sus recessos ante la Comisión Permanente ..." <sup>(2)</sup> Mientras tanto, la Suprema Corte reanudó sus actividades y fue reelegido como presidente Salvador Urbina.

La Asamblea de Constituyentes celebró una sesión en la cual aprobaron que más que una nueva elección de Ministros de la Corte debería haber una reelección de los Ministros que estaban trabajando, para que no hubiera un rompimiento de la continuidad. Además, esto haría posible que fueran reelectos los Ministros con más de 65 años de edad, lo cual sería imposible si se tratara de una nueva elección.<sup>(3)</sup>

Mientras tanto, en la Primera y en la Tercera Salas fue propuesto —para reducir el rezago— resolver aquellos asuntos que no ofrecieran discusión o en los que hubiera jurisprudencia y dejar pendientes los que fueran dudosos y propiciaran discusiones.<sup>(4)</sup>

Pero el tema constante de interés continuó siendo la designación o ratificación de los Ministros. Una opinión que prevalecía era que lo conveniente sería esperar a que el Senado sesionara para que tuvieran más seriedad los nombramientos y no dejarlos a la permanente.<sup>(5)</sup> Mientras tanto había críticas porque la resolución de los asuntos estaba paralizada y muchos Ministros de la Corte no resolvían nada, aumentando

---

<sup>(1)</sup> *El Nacional*, 3 de enero de 1944.

<sup>(2)</sup> *Excélsior*, 4 de enero de 1944.

<sup>(3)</sup> *El Universal*, 5 de enero de 1944.

<sup>(4)</sup> *El Universal*, 6 de enero de 1944.

<sup>(5)</sup> *La Prensa*, 6 de enero de 1944.

el rezago que llegaba a 19,000 expedientes a fines de 1943. El licenciado Alberto Vázquez del Mercado, antiguo Ministro que renunció, sostuvo que la inamovilidad era un primer requisito, pero que no bastaba y eran necesarios capacidad, responsabilidad y probidad. Que el rezago era favoroso y era indispensable que hubiera reformas a la Ley de Amparo y una verdadera organización profesional.<sup>(6)</sup>

La Sala Penal resolvió que no existió el delito de robo en la sustracción de varios objetos arqueológicos que estaban en el Cenote Sagrado de Chichén Itzá. Por ello absolió a la sucesión del arqueólogo Thompson de la reparación del daño de ese robo, pues la Ley de Conservación de Monumentos Históricos de 1897 se limitaba a hablar de edificios y monumentos, pero no de objetos muebles y sueltos que estén en ellos. Por eso, como no hubo delito no existía responsabilidad civil.<sup>(7)</sup>

El licenciado Aquiles Elorduy también opinó que no bastaba la inamovilidad judicial, pues era esencial que los Ministros de la Suprema Corte fueran independientes del Ejecutivo. Así fuesen muy capaces y sabios ocurría que generalmente aceptaban consignas del Ejecutivo y tenían la costumbre de considerarlo siempre como guía de sus sentencias.<sup>(8)</sup> De semejante opinión fueron también los abogados Luis Garrido y José Ángel Ceniceros. Después se empezaron a citar nombres como candidatos a Ministros de la Suprema Corte, entre otros a Manuel Gómez Morín, lo cual fue pronto desmentido. También fue propuesto Alberto Vázquez del Mercado como presidente de la Corte.<sup>(9)</sup>

Asimismo, salió la noticia de que el Ejecutivo solicitaría que el Congreso de la Unión celebraría un breve periodo de sesiones extraordinarias con el exclusivo objeto de aprobar los nombramientos de Ministros de la Corte y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Territorios. Así, no sería la Comisión Permanente la que los aprobaría.<sup>(10)</sup>

Además, el Ministro José María Mendoza Pardo de la Cuarta Sala de la Suprema Corte renunció al cargo para ser candidato a gobernador del Estado de Michoacán.<sup>(11)</sup> También las Salas del Alto Tribunal parecían desoladas, pues varios Ministros no se presentaban para dedicarse a otras actividades. La Barra mexicana también acordó sugerir candidatos a Ministros del tribunal supremo y entre los que propuso estaban Mariano Alcocer, Mariano Azuela, Ángel Carvajal, Raúl Carrancá y Trujillo, Javier Cervantes, Roberto Cosío y Cosío, Mario de la Cueva, Manuel Escobedo, Trinidad García, Manuel Gual Vidal, Antonio Martínez Báez, Manuel Gómez Morín y otros muchos.<sup>(12)</sup>

Por el contrario, la Academia Mexicana de Ciencias Penales que presidía el licenciado José Ángel Ceniceros manifestó que no deseaba proponer a ningún candidato para un cargo en la Corte Suprema. Por cierto que un editorial de *Excélsior* criticó a la Barra Mexicana por haber propuesto a tantos candidatos.

Entonces, en febrero de 1944 el secretario de Gobernación Miguel Alemán manifestó que no se harían designaciones para Ministros de la Suprema Corte en esos momentos, pues era preferible que la Cámara de Senadores en sus sesiones ordinarias las ratificara. Por lo tanto, mientras tanto el alto cuerpo judicial debería seguir trabajando normalmente sin interrupción de labores.<sup>(13)</sup>

La Asociación Nacional de Abogados que presidía el licenciado Alfonso Noriega Jr. organizó una ceremonia en honor de la Constitución de 1917 y del Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, Venustiano Carranza, con asistencia de los Constituyentes y de numerosos abogados.<sup>(14)</sup>

En relación a la declaración que hizo el secretario de Gobernación de que no habría designaciones por de pronto, esto tuvo varias interpretaciones. Una de ellas consistió en que seguramente dichos nombramientos

<sup>(6)</sup> *Excélsior*, 7 de enero de 1944.

<sup>(7)</sup> *El Universal*, 7 de enero de 1944.

<sup>(8)</sup> *Excélsior*, 3 de enero de 1944.

<sup>(9)</sup> *Excélsior*, 19 de enero de 1944.

<sup>(10)</sup> *El Nacional*, 3 de febrero de 1944.

<sup>(11)</sup> *Excélsior*, 4 de febrero de 1944.

<sup>(12)</sup> *Excélsior*, 11 de febrero de 1944.

<sup>(13)</sup> *Excélsior*, 24 de febrero de 1944.

<sup>(14)</sup> *Novedades*, 24 de febrero de 1944.

esperarían hasta el siguiente sexenio, para no apresurar la inamovilidad. El presidente de la Corte, Salvador Urbina, declaró que los Ministros seguirían trabajando como era su costumbre. El Ministro Felipe de J. Tena, presidente de la Tercera Sala, manifestó que era totalmente falso que esta Sala estuviera dedicada a resolver exclusivamente asuntos de mero trámite y el Ministro Fernando de la Fuente, presidente de la Primera Sala también expresó que ésta laboraba sin importar noticias ni circunstancias de tipo personal.<sup>(15)</sup>

El Ministro José María Ortiz Tirado manifestó que en algunos asuntos serían los litigantes quienes harían uso de la palabra mientras los Ministros los escuchaban, en contraste con los amparos en que solamente éstos hablan y los litigantes callan. Este tipo de juicios sería el del artículo 275 del Código Federal de Procedimientos Civiles en relación a los preceptos 343 y 344 del mismo ordenamiento. Ese artículo termina diciendo que en un juicio competencia de la Suprema Corte “la audiencia de alegatos será celebrada por el Tribunal Pleno en la forma que indica el artículo 344 del Código Federal de Procedimientos Civiles ...”<sup>(16)</sup> O sea, que los alegatos los producen las partes mientras los Ministros escuchan.

El presidente de la República designó como Ministro de la Suprema Corte al licenciado Ángel Carvajal en sustitución del licenciado José María Mendoza Pardo, que renunció para ser candidato a gobernador. Este nombramiento sería enviado a la Comisión Permanente del Congreso de la Unión para ser ratificado.<sup>(17)</sup> El 2 de marzo de 1944 tomó posesión el nuevo Ministro en una sesión de Pleno extraordinaria de la Corte, dándole la bienvenida el presidente Salvador Urbina.

El Ministro Fernando de la Fuente presentó un dictamen pidiendo fuese separado de su cargo el Juez Primero Civil de Monterrey y que se inicie proceso penal en su contra. Dicho Juez se opuso a cumplir una sentencia de amparo de la Tercera Sala e incluso dictó un nuevo auto para proteger los intereses contrarios a los amparados.<sup>(18)</sup>

Existía la impresión general entre el foro que el retardo en la designación de los Ministros que serían inamovibles estaba causando graves perjuicios a la impartición de justicia, pues los actuales Ministros no deseaban fallar casos de importancia que pudiesen comprometerlos. Este retardo había creado una guerra de nervios entre los Ministros y los litigantes y traía como consecuencia una parálisis en todos los negocios. La impresión era que se estaba viviendo una situación anormal. La idea general consistía en que estas designaciones eran difíciles y que los juristas que son políticos abundaban y ello creaba problemas al presidente Ávila Camacho, el que no debería seguir tomando como pretexto la reunión del Senado ordinario o la ratificación por la Comisión Permanente.<sup>(19)</sup>

Por otra parte, el Ministro Felipe de J. Tena presentó su renuncia por sentirse enfermo y deseaba dedicarse a otras actividades. Entonces el presidente Ávila Camacho aceptó la renuncia y en su lugar designó al licenciado Agustín Mercado Alarcón<sup>(20)</sup>. El Ministro Tena manifestó que cuando en el mes de diciembre de 1940 le designó el presidente Ávila Camacho con la alta investidura de Ministro de la Suprema Corte, aceptó la designación por ser un honor y un deber; pero después de tres años de ardua tarea su salud estaba quebrantada y requería dedicarse a tareas que no fuesen puramente intelectuales, por lo cual le rogaba que aceptase su renuncia. El presidente de la República le expuso que “dada la índole de las razones que se sirve expresarme, acepto la renuncia que formula ...” La Comisión Permanente aceptó también la renuncia y ratificó el nombramiento del Ministro Mercado Alarcón. El 9 de marzo tomó posesión el nuevo Ministro, quien fue recibido por el Pleno con la bienvenida del presidente Salvador Urbina, haciendo notar que el nuevo Magistrado era abogado y militar.

Mientras tanto, el licenciado Genaro Fernández Macgregor publicó un artículo para anunciar la reunión de la Tercera Conferencia de la Federación Interamericana de Abogados, la que se había fundado el 16 de

<sup>(15)</sup> *El Universal*, 25 de febrero de 1944.

<sup>(16)</sup> *Novedades*, 25 de febrero de 1944.

<sup>(17)</sup> *El Universal*, 26 de febrero de 1944.

<sup>(18)</sup> *El Universal*, 4 de marzo de 1944.

<sup>(19)</sup> *El Universal*, 7 de marzo de 1944.

<sup>(20)</sup> *El Universal*, 7 de marzo de 1944.

mayo de 1940 en Washington por un grupo de distinguidos abogados que concurrieron al Congreso Científico Americano. Esta Tercera Conferencia tendría lugar en México en el mes de agosto de 1944, después de las dos primeras que tuvieron lugar en La Habana y en Río de Janeiro. <sup>(21)</sup>

El presidente Ávila Camacho sufrió un atentado que por poco le provoca la muerte. Con este motivo todos los Ministros de la Corte fueron en masa a Palacio Nacional donde entrevistaron inmediatamente al primer Magistrado de la Nación. Este les manifestó que continuaba despachando como de costumbre. El licenciado Salvador Urbina le manifestó su pesar a nombre de todos y se congratuló que no le hubiese acontecido nada. <sup>(22)</sup>

Nuevamente se anunció que era inminente una reforma en la Suprema Corte para crear la Sala Mercantil para aliviar el rezago de la Civil. <sup>(23)</sup> El senador y abogado Emilio Araujo expresó que no debería aumentar el número de Ministros para no convertir a la Corte en un cuerpo político, pero que sí podía haber cinco Salas con cuatro Ministros cada una y en caso de empate el presidente de la Corte decidiría. La Quinta Sala sería la Mercantil.

La Comisión de Estudios de la Cámara de Diputados, asesorada por los abogados Machorro Narváez, Germán Fernández del Castillo, Mariano Azuela y Alfonso Noriega llegó a la conclusión de que los Tribunales de Circuito se debían convertir en Colegiados de Circuito, para tener intervención en la resolución de los amparos judiciales resolviendo las revisiones contra los fallos de los Jueces de Distrito. Los amparos directos los seguiría resolviendo la Corte. El presidente Salvador Urbina dijo estar de acuerdo con esta reforma, aunque tuvo reparos en cuanto a que podría romperse la unidad de la jurisprudencia. <sup>(24)</sup>

---

<sup>(21)</sup> *El Universal*, 3 de abril de 1944.

<sup>(22)</sup> *La Prensa*, 11 de abril de 1944.

<sup>(23)</sup> *Novedades*, 15 de abril de 1944.

<sup>(24)</sup> *El Nacional*, 28 de abril de 1944.